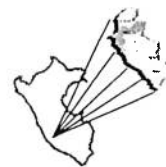




Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0113 2020-GORE-ICA/GGR

Ica, 30 DIC. 2020

VISTO, el Informe N° 017-2020-GORE-ICA-GRPPAT-SPIP/SPIP y la Resolución Gerencial General Regional N° 0209-2019-GORE-ICA/GGR de fecha 19 de diciembre de 2019; la Resolución Gerencial General Regional N° 0092-2020-GORE-ICA/GGR de fecha 16 de noviembre de 2020, expedidas por la Gerencia General Regional.

CONSIDERANDO:

Que, al expedirse la Resolución Gerencial General Regional N° 0209-2019-GORE-ICA/GGR de fecha 19 de diciembre de 2019, se ha incurrido en error material al haberse consignado en el citado acto resolutivo "**Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ica, el Centro para la Competitividad y el Desarrollo – CCD y la empresa privada Pluspetrol Perú Corporation S.A.**", debiendo ser lo correcto: "**Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ica, la Asociación Civil PROSYNERGY y la empresa privada Pluspetrol Perú Corporation S.A.**"; error material que también ha sido incurrido en la Resolución Gerencial General Regional N° 0092-2020-GORE-ICA/GGR de fecha 16 de noviembre de 2020;

Que, al respecto, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Consecuentemente, al amparo del dispositivo señalado, téngase por rectificado el error material incurrido en la parte pertinente de la resolución materia de rectificación en los términos señalados en el considerando precedente;

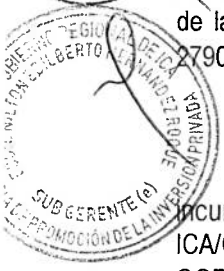
De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y, con las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2020-GORE-ICA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Rectificar de oficio el error material incurrido en la parte pertinente de la Resolución Gerencial General Regional N° 0209-2019-GORE-ICA/GGR de fecha 19 de diciembre de 2019 y la Resolución Gerencial General Regional N° 0092-2020-GORE-ICA/GGR de fecha 16 de noviembre de 2020, expedidas por la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ica, en los términos siguientes, dejando subsistente los demás extremos contenidos en la Resolución materia de rectificación:

DICE:

"Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ica, **el Centro para la Competitividad y el Desarrollo – CCD** y la empresa privada Pluspetrol Perú Corporation S.A."

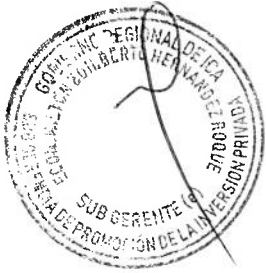


DEBE DECIR:

“Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ica, la Asociación Civil PROSYNERGY y la empresa privada Pluspetrol Perú Corporation S.A.”

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas y demás instancias correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Gobierno Regional de Ica

CPC. CARLOS G. AVALES CASTILLO
GERENTE GENERAL REGIONAL

